



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

6 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Señor **CARDILLO JUAN DAVID, DNI. 27.317.198**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlo con la adquisición de cerámicas y elementos para su colocación en habitaciones de la casilla que habita la cual se halla en estado de precariedad necesitando la colocación de pisos para mejorar la calidad de vida de su familia,

Que la Subsecretaría de Desarrollo Social ha efectuado un relevamiento de donde surge la veracidad de lo precedentemente enunciado por lo cual se evidencia la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla a solventar los costos que impliquen tal adquisición,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que las cerámicas y elementos solicitados fueron adquiridos a la firma CERÁMICAS RUTA 3 del Señor **LOZZI MAURO ALEXANDER**,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE con 60/100 (\$ 27.914,60)**, al Señor **CARDILLO JUAN DAVID, DNI. 27.317.198** destinado a la adquisición de cerámicas y elementos para su colocación en piso de habitación de su vivienda en razón de la necesidad comprobada de mejorar la habitabilidad de la misma, lo que ha quedado demostrado como así también la situación de vulnerabilidad y carencias del grupo familiar mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: El monto precedentemente consignado será abonado a favor del Señor **LOZZI MAURO ALEXANDER, C.U.I.T. 20-92543910-0**, propietario de la firma CERÁMICAS RUTA 3 en su calidad de proveedor de los elementos requeridos, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.373

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte